

Río Gallegos, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 73.295/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 810 de fecha 13 de noviembre de 2017, se otorgan equivalencias a la alumna Cynthia Belén VILLARROEL ALMONACID;

QUE por Nota N° 17/24 el sector equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios solicita la modificación parcial de la Disposición mencionada, en virtud de que se omitió incluir en el Artículo 7° el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teorías de Aprendizaje, según lo establecido en el acta de equivalencias obrante a fs. 135;

QUE asimismo requiere que se mantenga la fecha de egreso de la alumna en cuestión, ya que se encuentra en trámite la emisión del título correspondiente;

QUE el Artículo 7° supedita el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teorías del Aprendizaje, de la alumna Cynthia Belén VILLARROEL ALMONACID, a la aprobación de la asignatura (0907) Seminario de Introducción a la Psicopedagogía, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE es necesario rectificar el error involuntario cometido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

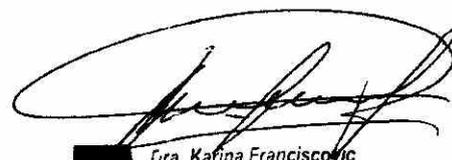
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 7° de la Disposición N° 810 de fecha 13 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cynthia Belén VILLARROEL ALMONACID (D.N.I. N° 39.705.577) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General y Psicología Genética de la carrera Psicología de la Universidad Nacional del Comahue. Dicho otorgamiento quedará supeditado, a la aprobación de la asignatura (0907) Seminario de Introducción a la Psicopedagogía, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA..."-.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente rectificación no modifica la fecha de egreso de la estudiante.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese .Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG